

ORD. N° 144 /

ANT.: Oficio N°355 de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la H. Cámara.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 26 JUN 2020

DE: PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

**A : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. DIPUTADO SR. AMARO LABRA SEPÚLVEDA**

Mediante el Oficio del ANT. la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones solicitó al Consejo Nacional de Televisión que informe sobre: 1) Número de apariciones de alcaldes y parlamentarios en canales de televisión, desde la declaración del estado de excepción constitucional; y, 2) Protocolo o normativa del Consejo que norme el resguardo del pluralismo.

Sobre el particular, cumpla con informar que el Consejo Nacional de Televisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3° de la Ley N°18.838, "para los efectos de velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, tendrá su supervigilancia y fiscalización, en cuanto al contenido de las emisiones que a través de ellos se efectúen, salvo en las materias técnicas normadas y supervisadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones". En consecuencia, como puede apreciarse del tenor literal de la norma citada, la fiscalización que realiza el Consejo procede necesariamente respecto de contenidos ya emitidos en televisión (fiscalización ex post), y no respecto de contenidos antes de que sean emitidos.

Adicionalmente, le informo que el Consejo Nacional de Televisión, en el contexto de la adopción de "medidas y procedimientos" a que se refiere el artículo 14 de la Ley N°18.838, está realizando un estudio exploratorio cuyo objetivo es servir de base para un instrumento de medición de pluralismo en la televisión.

Este estudio está basado en una muestra de matinales y propone una medición de la aparición de figuras políticas en dichos programas, con el fin de consignar el tipo de temas y las tendencias de la discusión política en este género televisivo.

Dicho análisis busca identificar cómo generan noticia ciertos alcaldes, parlamentarios y ex ministros, distinguiendo entre la aparición de una autoridad (presidente y figuras de gobierno), entre otros. También se identifica a otros actores relevantes en dichos programas, provenientes de la sociedad civil y expertos. Esto debido a que suelen aparecer figuras de este tipo cuando se trata de informar, las que también inciden sobre el pluralismo y sobre la calidad informativa.

Considera, además, otras variables -como presencia regional y diversidad social- en conformidad con la Ley 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, en la cual se define el pluralismo “como el respeto a la diversidad social, étnica, política, religiosa, de género, de orientación sexual e identidad de género”.

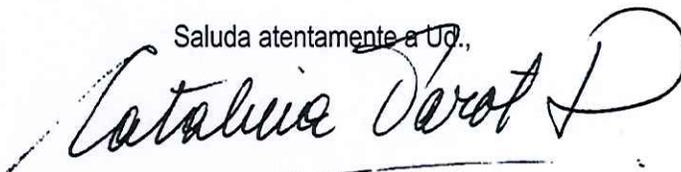
El estudio medirá aspectos cualitativos, por cuanto la participación de políticos y otros actores va asociada a distintos discursos y sensibilidades políticas, de manera tal, que no consideramos que sea metodológicamente adecuado evaluar el pluralismo sólo contando apariciones en pantalla, sin tener en cuenta el contenido de los respectivos discursos.

Por otro lado, consideramos atinente reseñar que un estudio cuantitativo sobre los referidos programas implica tres meses de medición, de a lo menos cuatro canales de televisión, que emiten cinco horas diarias de programas matinales cada uno, lo que significa analizar 1.200 horas de programación. Un trabajo de esta envergadura, no es abordable, sin recursos extraordinarios tanto humanos como económicos.

Cabe señalar que el Consejo Nacional de Televisión ha elaborado protocolos de buenas prácticas en el tratamiento informativo, las que se enviaron a los respectivos concesionarios de los servicios televisivos durante el mes de octubre de 2019 y durante este año y que se adjuntan para su conocimiento.

Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, cumplo con informar que este año el Consejo Nacional de Televisión ha recibido 43 denuncias por la causal “pluralismo”, referidas a la presencia de alcaldes en matinales (cifra al 15 de junio de 2020), las que se encuentran actualmente en tramitación. Es importante tener en cuenta que, si bien el denunciante cataloga su denuncia como “pluralismo” en la plataforma de tramitación en línea, en la práctica al detallar su reclamo no cuestionan la presencia por sí sola de las personas, sino el discurso u opinión emitidos o situaciones sobre los que se están expresando. Como complemento, informo que, entre enero y mayo de este año, en tanto, el total de denuncias recibidas por otras temáticas, incluida la mencionada, suma 4.049.

Saluda atentamente a Ud.,



CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

DISTRIBUCIÓN:

- Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la H Cámara de Diputados
- Gabinete CNTV
- Oficina de Partes

SRW/EOORMSM/JCC/Rrg.